

06 NOV 2025

Expediente N° SO-19.028/2025.-

Resolución N° D-ORAN-589/2025.-

VISTO:

Las presentes actuaciones y la Resolución N° D-ORAN-243/2025 de Decanato de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución de referencia, se Convoca a Concurso Cerrado Interno y General de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir 1 (un) cargo de Ayudante de Cocina, Categoría 07 del Agrupamiento Técnico, Tramo Inicial, Decreto N° 366-06, para cumplir funciones en la Cocina del Comedor Estudiantil Universitario de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta.

Que, mediante Resolución N° D-ORAN-588/2025, se declara desierta la convocatoria al concurso antes mencionado, en virtud que no se recibieron inscripciones.

Que, Dirección General de Administración informa que debe darse continuidad a las presentes actuaciones en el marco de la Resolución N° CS-429/2025 de fecha 13 de Octubre de 2025 - Acta Acuerdo N° 18 de fecha 19 de Septiembre de 2025 de la Comisión Paritaria de Nivel Particular del Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Salta Anexo I que establece: *"el presente procedimiento regirá a los efectos de elaborar un orden de mérito para la cobertura de cargos vacantes, categoría 07, de los agrupamientos Administrativo, Técnico y de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, pertenecientes a Facultades, Sede Regional Sur, Rectorado, IEM Sala e IEM Tartagal, será de carácter de excepcional al régimen actual y sólo tendrá vigencia en el marco del presente acuerdo el que tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2025"*.

Que, informa que el cargo se encuentra en el anexo de la Resolución N° CS-143/2024 que homologa el Acta Acuerdo N° 10/2024 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular Nodocente.

Que, el presente Llamado se regirá por las normas dispuesta por Resolución N° CS-230/2008 y su modificatoria Resolución N° CS-171/2011 de la Universidad Nacional de Salta; siendo necesario elaborar el instrumento legal correspondiente; y

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD REGIONAL ORÁN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Convocar a Concurso Excepcional de Antecedentes y Prueba de Oposición, para cubrir 1 (un) cargo de Personal Nodocente, Categoría 07 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Tramo Inicial, Decreto N° 366-06, para cumplir funciones en la Cocina del Comedor Estudiantil Universitario de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, el que se regirá por las normas dispuesto por Resolución N° CS-230/2008 del Consejo Superior y sus modificatorias.

ARTICULO 2°: Disponer el siguiente cronograma para la inscripción de los postulantes, quedando de la siguiente manera:

- **Publicidad:** Desde el 10 al 26 de Noviembre de 2025.
- **Información, inscripción y presentación de antecedentes:** Desde el 27 de Noviembre al 02 de Diciembre de 2025, de 09:00 a 12:00 horas, en Departamento Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Administración, el interesado deberá presentar nota dirigida a la Decana de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, solicitando su inscripción y en un sobre su Curriculum Vitae y sus antecedentes, debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda..
- **Publicación de los aspirantes:** Desde el 03 al 10 de Diciembre de 2025 en la cartelera de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta.



- **Recusación y Excusación del Jurado:** Desde el 03 al 10 de Diciembre de 2025.
- **Lugar y fecha de Examen:** Lugar a determinar, el día 12 de Diciembre de 2025 a las 08:30 horas.
- **Plazo y expedición del Jurado:** Hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Artículo N° 30- Resolución N° CS-230/2008).
- **Publicidad y Dictamen:** Tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- **Período de impugnación:** Cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTICULO 3°: Designar el Jurado que intervendrá en el presente llamado, el que estará integrado de la siguiente manera:

TITULARES

Juan Teves - Comedor Estudiantil.
Teresita Luján - Comedor Estudiantil.
Gonzalo Javier Gutiérrez - Facultad Regional Orán.

SUPLENTE

Sergio Guillermo Borja - Secretaría de Bienestar Universitario.
Gustavo Medeiros - Secretaria de Bienestar Universitario.
Javier Amaya - Facultad Multidisciplinar Regional Tartagal

ARTICULO 4°: Designar los Veedores gremiales Titulares y Suplentes para el presente concurso, designados por la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Salta (APUNSa), siendo los siguientes:

- **TITULAR:** Silvio Navarro - Facultad Regional Orán.
- **SUPLENTE:** Álvaro Corredor - Facultad Regional Orán.

ARTICULO 5°: Aclarar que la presente convocatoria a Concurso, es para el Personal Contratado, el que deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Prestar servicios como personal contratado en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta con contratos financiados por presupuesto de la Unidad Académica o de Gestión.
- Prestar servicios, efectivamente, en la Unidad Académica o de Gestión donde se convoca el concurso.
- Tener, como mínimo, 24 meses efectivos de contrato en la Universidad Nacional de Salta, continuos o discontinuos, los que serán computados previos a la fecha de inscripción a la convocatoria del concurso y los que deberán ser acreditados al momento de la inscripción.

ARTICULO 6°: Establecer la siguiente condición, remuneración mensual y horario de trabajo:

- Personal Contratado de Mantenimiento, Servicios Generales de la Facultad Regional Orán de la Universidad Producción Nacional de Salta.
- Remuneración más adicionales particulares.
- Horario: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes, de 07:00 a 14:00 horas.
- Certificado de buena conducta expedido por la Policía de la Provincia de Salta con una vigencia no mayor a seis meses y certificado nacional de antecedentes penales emitido por autoridad competente. Deberá presentar al momento de la inscripción ~~Con~~ **Carácter Excluyente-**



ARTICULO 7°: Dejar establecido que el Temario, la Misión y Funciones del cargo son las siguientes:

TEMARIO:

1. Estatuto de la Universidad Nacional de Salta Resolución A.U. N° 001/2022 de la U.N.Sa. Resolución N° 1.602/2023 del Ministerio de Educación de la Nación. Publicado en Boletín Oficial N° 35.218 - Primera Sección - 25/07/23. TÍTULO V: DEL GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD. Capítulo III del Consejo Superior. Artículos 100° al 104°.

2. Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto N° 366/06. Designaciones. Artículos 44° al 46°.

3. Reglamento de Concurso para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Salta: Resolución CS N° 230/08, Título V: DE LOS JURADOS. Artículos 13° al 15°.

4. Norma de Higiene y Seguridad: Ley N° 19.587/72: Título V, Capítulo XVIII Protección contra incendios: Artículos 160° al 163°.

5. Protocolo de intervención institucional ante situaciones de discriminación y/o violencia de género de la Universidad Nacional de Salta. Resolución CS N° 500/19. Punto 4 Autoridad de aplicación.

6. Ley 27.499 Micaela de Capacitación Obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres:

7. Principios generales de técnicas de preparación de alimentos.

8. Técnicas correctas de cocción de distintos tipos de alimentos.

9. Técnicas correctas de conservación de distintos tipos de alimentos.

10. Buenas prácticas de manufacturas en el sector cocina.

11. Normas de seguridad en un servicio de alimentación.

MISIÓN:

Colaborar en las preparaciones simples y los menús a servir.

FUNCIONES:

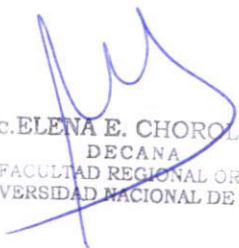
- Cumplir con las funciones encomendadas por el cocinero encargado.
- Pelar, lavar y cortar los alimentos.
- Colaborar en las preparaciones simples que le sean indicadas por personal superior.
- Colaborar con el cocinero en las labores que éste le indique.
- Colaborar en la distribución de las raciones
- Colaborar con el operario de limpieza, en el lavado de vajillas, equipos y limpieza general
- Colaborar en los distintos sectores que le indique el cocinero encargado.
- Toda otra función que haga al cumplimiento de la misión del cargo.

ARTICULO 8°: Cursar copia a Rectorado, Consejo Directivo, Vicedecanato, Secretaria Académica y Dirección General de Administración para su conocimiento y efectos.-

hc


LIC. MARIA E. APARICIO
SECRETARIA DE EXT. Y BIENESTAR
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA




Lic. ELENA E. CHOROLQUE
DECANA
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA